



## Junta General del Principado de Asturias

**Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 15 de diciembre de 2022, por la que se adjudica a OVEJERO SEQUEIRO, S.L. el contrato de «Servicio de acompañamiento y guía a grupos de visitantes de la sede del Parlamento asturiano en el año 2023». (Expte. 2022/541/B5104).**

En relación con el expediente que se tramita, resultan los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 28 de noviembre de 2022, se inició el expediente para la contratación de «Servicio de acompañamiento y guía a grupos de visitantes de la sede del Parlamento asturiano en el año 2023», y se autorizó el correspondiente gasto por importe de 16.749,00 €, IVA incluido.

**Segundo.-** Se formuló invitación para la presente contratación a, al menos, tres empresas y se publicó la información en el Perfil de Contratante de la Junta General del Principado de Asturias, a efectos de que los posibles interesados pudieran presentar oferta en el plazo señalado. Transcurrido el mismo, se recibieron, en forma y plazo, las proposiciones económicas que a continuación se indican:

| Empresa                | Precio unitario sin IVA | Base        | IVA        | Total       |
|------------------------|-------------------------|-------------|------------|-------------|
| David Estévez Villalón | 44,00 €                 | 13.200,00 € | 2.772,00 € | 15.972,00 € |
| Fátima Álvarez García  | 45,00 €                 | 13.500,00 € | 2.835,00 € | 16.335,00 € |
| Ovejero Sequeiro S.L.  | 41,06 €                 | 12.318,00 € | 2.586,78 € | 14.904,78 € |

**Tercero.-** A la vista de la documentación que obra en el expediente, la Jefa de Sección de Asuntos Generales, propone adjudicar el contrato en favor de la empresa **Ovejero Sequeiro S.L.**, por el precio unitario, sin IVA, de **41,06 €**, y por un importe total, IVA incluido, de **14.904,78 €**.

**Cuarto.-** Con fecha 15 de diciembre de 2022 el Interventor informa favorablemente el expediente.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 118.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), este contrato tiene la consideración de contrato menor, debiendo ser publicado en el Perfil de Contratante de la Junta General del Principado de Asturias, en la forma prevista en el artículo 63.4 LCSP.





## Junta General del Principado de Asturias

**Segundo.-** Es de aplicación la Instrucción del Presidente de la Junta General del Principado de Asturias, de 21 de enero de 2015, por la que se modifica la de 11 de marzo de 2014, sobre tramitación de contratos menores, adaptada a la LCSP.

**Tercero.-** El artículo 14.2 de las Normas sobre Régimen Económico y Presupuestario de la Junta General atribuye la competencia para la aprobación de los actos administrativos materiales relacionados con el gasto al órgano que la tenga para autorizarlo, lo que, por razón de la cuantía, residencia las facultades de órgano de contratación del presente caso en la Presidencia de la Cámara, en virtud del Acuerdo de la Mesa de la Cámara, de 29 de junio de 2015 (Boletín Oficial de la Junta General, X Legislatura, Serie C, n.º 4, de 1 de julio de 2015), dictado al amparo del artículo 37.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias.

**Cuarto.-** Al tratarse de un contrato de servicios en función de las necesidades, de los regulados en la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, el importe del gasto autorizado es el presupuesto máximo, quedando el adjudicatario obligado a prestar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración.

Para la determinación del presupuesto máximo se han tenido en cuenta 300 horas de servicio que, en principio, se estiman necesarias. El número de horas indicado es orientativo, de tal manera que la Junta General podrá solicitar distinto número de horas de los servicios indicados.

**Quinto.-** Se tramita el expediente anticipado de gasto al amparo del artículo 6 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias, por cuanto que genera obligaciones para la Junta General y su tramitación se inicia en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior a aquél en que vaya a materializarse la contraprestación. En consecuencia, la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio en que haya de materializarse la contraprestación.

**VISTOS** los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

### RESUELVO

**Primero.-** Adjudicar el contrato de «**Servicio de acompañamiento y guía a grupos de visitantes de la sede del Parlamento asturiano en el año 2023**» a la empresa **OVEJERO SEQUEIRO S.L.**, con C.I.F. **B10407096**, y disponer a su favor el gasto por importe máximo de **14.904,78 €**, IVA incluido. El plazo de ejecución del contrato será de un año, desde el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. El contrato se ejecutará conforme a las prescripciones técnicas remitidas junto a la invitación con las mejoras, en su caso, ofrecidas por el adjudicatario y admitidas por la Junta General.





Junta General  
del Principado de Asturias

El presente contrato se adjudica por precio unitario, por lo que el presupuesto y el número de unidades detalladas tiene carácter estimativo, reservándose la Junta General la posibilidad de agotarlo o no en su totalidad, en razón de las necesidades de la Cámara, sin derecho alguno del adjudicatario a reclamar ninguna indemnización ni variar el precio establecido en caso de aumento, reducción o supresión de aquellas.

**Segundo.-** Disponer a favor de la empresa **OVEJERO SEQUEIRO S.L.**, con C.I.F. **B10407096**, el gasto por importe máximo de **14.904,78 €**, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 226.001 del Presupuesto de la Junta General, con el siguiente desglose:

| Anualidad | Base        | IVA        | Total       |
|-----------|-------------|------------|-------------|
| 2023      | 12.318,00 € | 2.586,78 € | 14.904,78 € |

| Anualidad | Horas de servicio | Presupuesto/hora | IVA      | Presupuesto/hora IVA incluido | Total con IVA |
|-----------|-------------------|------------------|----------|-------------------------------|---------------|
| 2023      | 300               | 41,06 €          | 8,6226 € | 49,6826 €                     | 14.904,78 €   |

**Tercero.-** El pago se efectuará, una vez realizado el servicio y previa justificación de los trabajos realizados, tras la presentación de la factura emitida en legal forma y conformada por el Responsable del Contrato.

Para proceder al pago se requerirán facturas expedidas de forma legal y conformadas por el responsable del contrato. Se acompañará a la factura la relación mensual de los servicios realizados.

La factura se presentará por medios electrónicos a través del sistema FAcE <https://face.gob.es/> si el contratista es persona jurídica o, en caso de que el contratista sea persona física podrá presentarse a través del sistema FAcE o a través del Registro de la Junta General del Principado de Asturias, ubicado físicamente en la Calle Cabo Noval nº 9, de Oviedo (CP 33007), con un horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes. En la factura se hará constar:

- Cliente: Junta General del Principado de Asturias, CIF S8300003-D, domicilio en calle Fruela, nº 13 Oviedo (CP 33007)
- Órgano con competencias en materia de contabilidad pública: la Intervención de la Junta General, ubicada en la calle Cabo Noval nº 9, 2º, de Oviedo, con DIR I00000141
- Órgano de contratación: la Mesa de la Junta General, con DIR I00000141
- Unidad destinataria de la factura: Servicio de Asuntos Generales, con DIR I00000141

Por Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 11 de noviembre de 2014 se excluye de la obligación de usar la facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 3.000,00, IVA incluido.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común





## Junta General del Principado de Asturias

de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha notificación o publicación, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Palacio de la Junta General, 15 de diciembre de 2022

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA

(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2019: Boletín Oficial de la Junta General, XI Legislatura, Serie C, n.º 3, de 28 de junio de 2019)



Marcelino Marcos Líndez

